



ACUERDO PLENARIO

México, Distrito Federal, diez de enero de dos mil ocho. -----

-----C O N S I D E R A N D O:-----

---I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la ley en materia electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;-----

---II. Que acorde con las disposiciones constitucionales invocadas, el artículo 128 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 222 del Código Electoral del Distrito Federal, disponen que el Tribunal Electoral del Distrito Federal es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional para la solución de controversias en esta materia, dotado de plena jurisdicción y que tiene a su cargo garantizar que los actos y resoluciones de las autoridades electorales del Distrito Federal, se sujeten al principio de legalidad;-----

---III. Que de conformidad con lo precisado por el numeral 130 del Estatuto de Gobierno, la organización del Tribunal Electoral, su competencia, los procedimientos para la resolución de los asuntos que son de su conocimiento y los mecanismos para fijar criterios de

ACUERDO NÚMERO 004/2008

jurisprudencia obligatorios en la materia, serán los que determinen dicho Estatuto y las leyes;-----

---IV. Que el numeral 131 del Estatuto de Gobierno invocado señala que la ley establecerá, entre otras cuestiones, las normas para la organización en el Tribunal Electoral del Distrito Federal; -----

---V. Que la ley a que se refiere el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal es el Código Electoral de esta entidad, publicado el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, cuya última reforma fue publicada en el mismo órgano de difusión el diecinueve de octubre de dos mil cinco;-----

---VI. Que el veinte de diciembre de dos mil cinco, el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 227, fracción II, inciso e) del Código en mención, y en cumplimiento al artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del propio Código, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el diecinueve de octubre de dos mil cinco, expidió el Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, publicado en la referida Gaceta el veintiocho de diciembre del mismo año; -----

---VII. Que de acuerdo con el artículo 1º, párrafos primero y segundo, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, las disposiciones contenidas en ese cuerpo normativo son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad, para lo cual, dicho ordenamiento cumple con las normas de la Constitución Política de



los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, relacionadas entre otras cuestiones, con la organización y competencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal;-----

---VIII. Que el artículo 3, párrafos primero y segundo, del Código Electoral antes invocado, dispone que la aplicación de las normas contenidas en dicho ordenamiento corresponde, entre otros órganos, al Tribunal Electoral del Distrito Federal, en su respectivo ámbito de competencia, teniendo la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento. Asimismo, señala que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad; -----

---IX. Que el artículo 223, en su párrafo segundo, señala que esta Institución se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, del Estatuto de Gobierno, las del propio Código y las del Reglamento Interior, como ordenamientos que rigen en el ámbito de este Órgano Jurisdiccional; --

---X. Que los artículos 227, fracción II, incisos b), u) y z) del Código Electoral local, y 5º, fracción XVIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, disponen que el Pleno de este Órgano Jurisdiccional tiene entre sus atribuciones, la de designar o remover a los titulares de las áreas y al personal administrativo de servicio, así como fijar los lineamientos para la selección, capacitación,

ACUERDO NÚMERO 004/2008

designación y promoción del personal de la Institución, tomando en cuenta los principios de imparcialidad, objetividad y profesionalismo; asimismo, cuenta con la atribución de realizar todas las acciones que sean necesarias para su mejor y correcto funcionamiento, dictando en su caso, los acuerdos correspondientes;-----

---**XI.** Que por otra parte, el artículo 232 del Código Electoral citado, señala que al Secretario Administrativo le corresponde, entre otras atribuciones, la de expedir los nombramientos del personal del Tribunal, de conformidad con las disposiciones aplicables. Asimismo, en atención a lo previsto por el artículo 59, fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de esta Institución, el Secretario Administrativo, además de las previstas en el referido Código, tendrá las atribuciones relativas al cumplimiento de las normas de reclutamiento, selección, nombramiento y control de personal, así como obtener y consolidar la información administrativa que requiera el Pleno;-----

---**XII.** Que asimismo, de conformidad con lo previsto por los artículos 60 y 65 del referido cuerpo reglamentario, para el eficaz y debido cumplimiento de sus funciones, la Secretaría Administrativa cuenta con la Dirección de Recursos Humanos, entre otras áreas de apoyo, la cual tiene a su cargo el despacho de los asuntos relacionados con el ingreso, registro, remuneración, control y baja del personal, así como las funciones que deriven de las disposiciones aplicables y las que sean encomendadas por el Pleno, el Presidente y el Secretario Administrativo;-----



---XIII. Que en concordancia con los dispositivos legales antes invocados, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, fracción IV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, dentro de la normatividad interna con que cuenta este Tribunal, se encuentra el Manual Administrativo en Materia de Recursos Humanos, aprobado mediante Acuerdo Plenario número 160/2004, de ocho de diciembre de dos mil cuatro, reformado mediante Acuerdo Plenario 105/2006, de doce de octubre de dos mil seis, el cual rige en el ámbito administrativo de los recursos humanos que el Tribunal Electoral del Distrito Federal utiliza para el ejercicio de sus funciones, y de cuyo contenido destacan los previstos en el apartado 2.4, correspondientes al reclutamiento, selección y contratación del personal de este Tribunal Electoral, del que derivan las obligaciones para los titulares de área, Jefe del Departamento de Registro y Control de esta Institución, así como del personal a contratar, de recabar la información atinente y necesaria, así como aplicar los exámenes técnicos y evaluaciones para la contratación del personal de este Órgano Jurisdiccional, que en su oportunidad, fueron practicados por la Secretaría Administrativa de esta Institución;-----

---XIV. Que el numeral 2.5.3 del Manual al que se refiere el Considerando que antecede, dispone que los movimientos para ocupar las plazas vacantes, serán a propuesta y bajo responsabilidad

ACUERDO NÚMERO 004/2008

del Titular de Área, debiendo cumplir con la normatividad correspondiente;-----

---**XV.** Que por otra parte, el artículo 42 del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, señala que los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal, podrán contar con Secretarios Auxiliares, los cuales serán designados por el Pleno, a propuesta del Magistrado respectivo, quienes deberán cumplir con los requisitos que el propio numeral señala;-----

---**XVI.** Que de conformidad con lo previsto por el artículo 43 del citado cuerpo reglamentario, los Secretarios Auxiliares, de acuerdo con los lineamientos que establezca el Magistrado al cual estén adscritos, coadyuvarán con los Secretarios de Estudio y Cuenta en el ejercicio de las atribuciones que a éstos corresponden, sin perjuicio de las demás tareas que les encomiende el Pleno para el eficaz funcionamiento del Tribunal;-----

---**XVII.** Que por otra parte, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional emitió el Acuerdo 057/2007, de doce de junio de dos mil siete, instruyendo al Secretario Administrativo para que, previo a la contratación de alguna persona para ocupar un cargo en este Tribunal, elaborara un dictamen en el que se especifique si el candidato cumple con los requisitos legales y reglamentarios respectivos para ocupar el cargo, y si su expediente se encuentra integrado de conformidad con la normatividad aplicable, cuyo resultado deberá ser informado al Pleno y, en su caso, al Magistrado



Presidente, a efecto de ser considerado al momento de aprobar la designación respectiva; -----

---XVIII. Que en mérito de lo expuesto, mediante oficio TEDF-PMDVG/0272/2007, de diecisiete de diciembre de dos mil siete, el Magistrado Darío Velasco Gutiérrez, solicitó al Secretario Administrativo se realizaran las gestiones administrativas necesarias para que el licenciado Mario Vega Huerta, ocupara el cargo de Secretario Auxiliar, adscrito a su Ponencia, con efectos a partir del uno de enero del año en curso; -----

---XIX. Que una vez analizada la propuesta en cuestión, cotejada y revisada que fue la documentación por la Secretaría Administrativa a través de su Dirección de Recursos Humanos, el veintiocho de diciembre de dos mil siete, se emitió el Dictamen TEDF-SA-027/2007, cuyos puntos resolutive son al tenor siguiente: -----

**“...PRIMERO. La Secretaría Administrativa dictamina que el ciudadano Licenciado Mario Vega Huerta cumple con los requisitos legales y administrativos para ocupar el cargo de Secretario Auxiliar de este Tribunal Electoral del Distrito Federal, adscrito a la Ponencia del Magistrado Lic. Darío Velasco Gutiérrez, de conformidad con lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-----
SEGUNDO. El expediente del ciudadano Mario Vega Huerta se encuentra debidamente integrado, de conformidad con la normatividad aplicable.-----
TERCERO. Infórmese el contenido del presente dictamen, al Presidente del Tribunal, para los efectos conducentes...”**.-----

---XX. Que el Dictamen mencionado en el Considerando anterior, fue analizado por el Pleno de este Órgano de Decisión, en reunión privada de esta fecha, determinando lo siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO 004/2008

- a)** Tener por recibido y aprobado en sus términos el “Dictamen Previo a la Contratación en el Tribunal Electoral del Distrito Federal”, identificado con la clave TEDF-SA-027/2007, de diecinueve de diciembre de dos mil siete, emitido por el Secretario Administrativo de este Tribunal; relativo a la propuesta formulada por el Magistrado Darío Velasco Gutiérrez, a efecto de que el licenciado Mario Vega Huerta, ocupe la plaza de Secretario Auxiliar adscrito a su Ponencia; documento que se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo, en copia certificada. -----
- b)** Aprobar el nombramiento del licenciado Miguel Mario Vega Huerta, como Secretario Auxiliar adscrito a la Ponencia del Magistrado Darío Velasco Gutiérrez, con efectos a partir del uno de enero del presente año; -----
- c)** Para asegurar la eficacia de esta determinación plenaria, se instruye al Secretario General para que, mediante oficio que al efecto signe, comunique el contenido del mismo al Secretario Administrativo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente -----

----- **ACUERDO:** -----

-



PRIMERO. Téngase por recibido y aprobado en sus términos el “Dictamen Previo a la Contratación en el Tribunal Electoral del Distrito Federal”, identificado con la clave TEDF-SA-027/2007, de diecinueve de diciembre de dos mil siete, emitido por el Secretario Administrativo de este Tribunal; documento que se anexa al presente Acuerdo, como parte integrante del mismo, en copia certificada.-----

SEGUNDO. En consecuencia, se aprueba el nombramiento del licenciado Mario Vega Huerta, como Secretario Auxiliar adscrito a la Ponencia del Magistrado Darío Velasco Gutiérrez, con efectos a partir del primero de enero del presente año; -----

TERCERO. Se instruye al Secretario General para que comunique el contenido de este Acuerdo al Secretario Administrativo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.-----

Así, por unanimidad de votos, lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe. -----

**MIGUEL COVIÁN ANDRADE
MAGISTRADO PRESIDENTE**

ACUERDO NÚMERO 004/2008

**ALEJANDRO DELINT GARCÍA
MAGISTRADO**

**ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ
MAGISTRADO**

**ADOLFO RIVA PALACIO NERI
MAGISTRADO**

**DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**

DOY FE

**LIC. GREGORIO GALVÁN RIVERA
SECRETARIO GENERAL**